

Universidad Autónoma del Estado de México  
Facultad de Contaduría y Administración  
Licenciatura en Informática Administrativa



**ASIGNATURA: Legislación Informática**

**UNIDAD I**

Principales conceptos de Derecho

Elaborado por:

M.A.S.S. Norma Macedo Flores. CISA



## Presentación del material

Los contenidos de este material corresponden a temas de la Unidad I de la Asignatura Legislación Informática de la Licenciatura en Informática Administrativa, las imágenes para ilustrarlo fueron tomadas de internet, con fines didácticos y sin fines de lucro, y algunas otras son de elaboración propia.

Dada la naturaleza de los conceptos, la integración de los contenidos de esta presentación tiene la finalidad de sintetizarlos y que permitan al discente conocerlos y comprenderlos para su uso en los casos que correspondan a su formación profesional.

Los URLs de los sitios consultados se citan en las referencias con el fin de que se puedan ampliar los temas si así se desea.



## Introducción



Cualquier área de desempeño profesional está regida por un marco jurídico externo así como por un marco normativo de naturaleza interna bajo los cuales las personas deben desarrollar sus funciones en cualquier tipo de organización o en el ejercicio libre de su profesión. A continuación se presentan los conceptos básicos sobre Derecho, que se requieren comprender para contextualizar al discente en los temas que se abordan en la asignatura de Legislación Informática.



## Concepto de Derecho

**“La Vida es un Derecho y  
el Derecho es toda una Vida.”**

“La palabra proviene del vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial”. (Flores G., 1986)



## Concepto de Derecho



“El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia” (Pereznieto, 1989)



## Concepto de Derecho

**Derecho:**  
**Concepto de Derecho**

La palabra derecho puede tomarse en tres acepciones distintas:

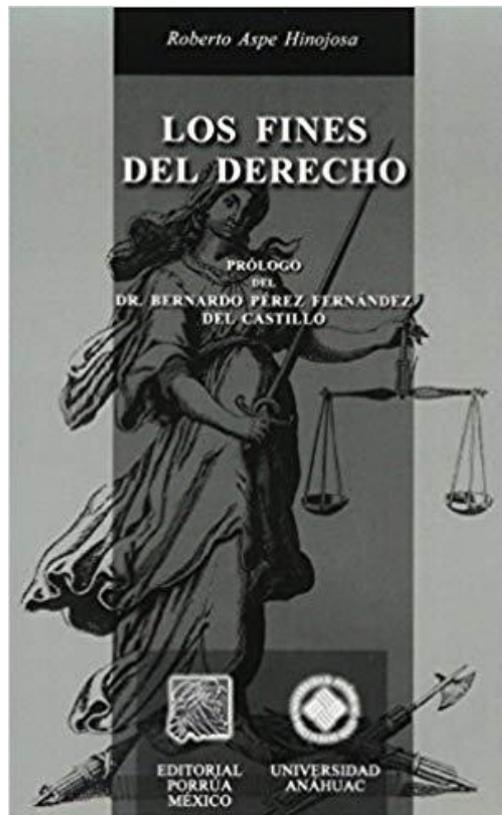
En primer lugar, designa el conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia está sancionada: Derecho objetivo.

En segundo lugar, designa esta palabra las facultades pertenecientes al individuo, un poder del individuo, prerrogativa atribuida en su interés a un individuo, que le permite gozar de algo o de un valor, o exigir de otro una prestación: Derecho subjetivo.

En tercer lugar, el derecho como equivalente a justicia, como portador del valor justicia.



## Los Fines del Derecho



- ✓ Justicia
- ✓ Bien Común
- ✓ Seguridad Social



## Los Fines del Derecho

### **Justicia:**

Dar a cada quién lo que le corresponde.





## Los Fines del Derecho

### **Bien Común:**

Es el conjunto de valores, bienes, experiencias que contribuyen a la conservación y al progreso de la comunidad y al bienestar material, moral e intelectual de las personas que viven en ella.

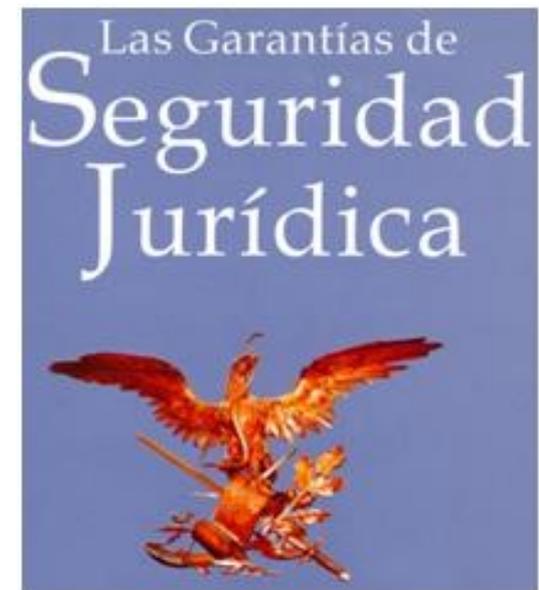




## Los Fines del Derecho

### **Seguridad Social o Jurídica:**

Es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y derechos no serán objeto de ataques violentos, y si éstos llegaran a producirse la sociedad les garantiza protección y reparación.





## Clasificación del Derecho

Público

Privado

Social

Tradicionalmente, se ha hecho la clasificación de derecho privado y derecho público. El primero, integra las leyes que regulan las relaciones de las personas en su carácter de particulares, esto es, no investidas de poder público respecto a dichas relaciones. El segundo, las normas que reglamentan la organización y actividad del Estado y demás organismos dotados de poder público, y las relaciones en que interviene con tal carácter. Sin embargo, la desarticulación del derecho del trabajo, del derecho civil y las conquistas obreras que se elevaron a rango legal, produjeron un ordenamiento jurídico incompatible con las nociones de derecho privado y derecho público y que quedaba, fuera de la clasificación original.

Público

Privado

Social



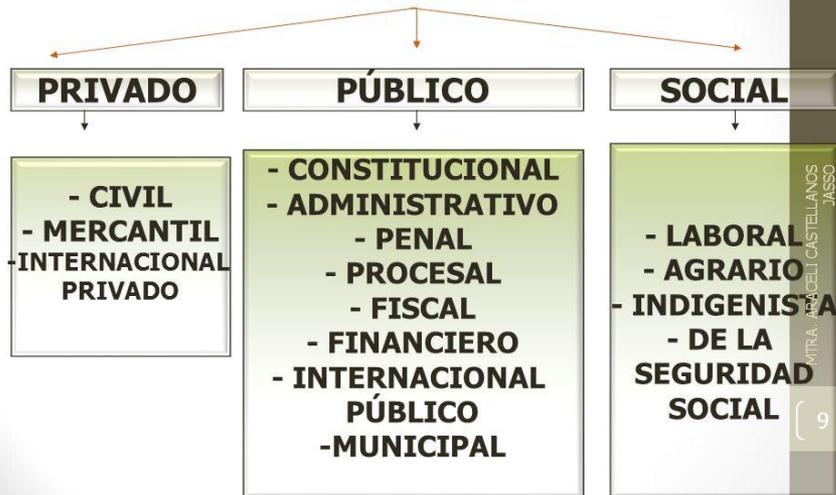
## Clasificación del Derecho

Público

Privado

Social

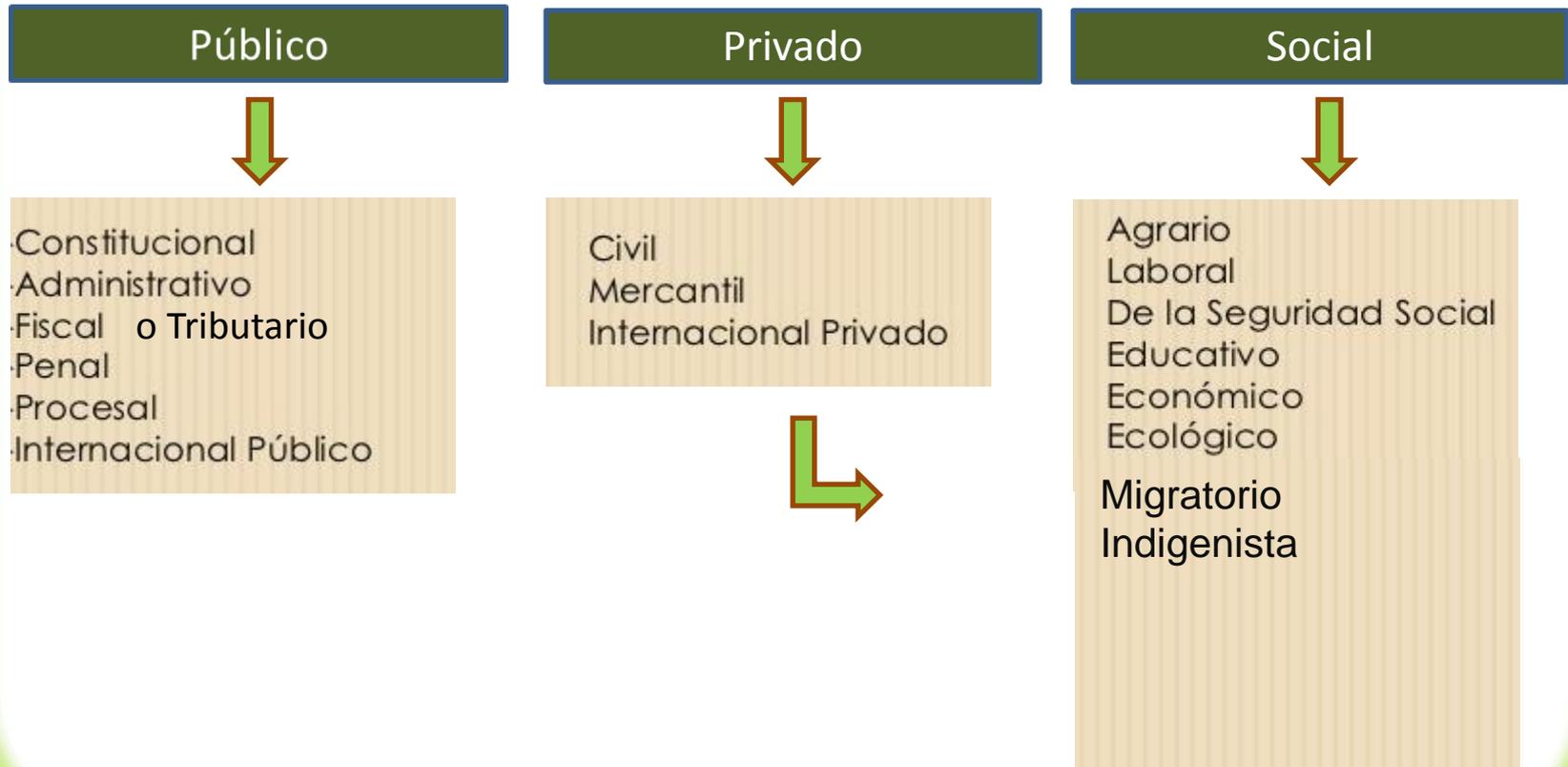
### CLASIFICACIÓN DEL DERECHO



Así, con la autonomía de los derechos del trabajo y agrario, la regulación de la seguridad y asistencia sociales, y con el surgimiento del derecho económico, se constituyó un conjunto de ordenamientos jurídicos con características distintas a las del derecho público y a las del privado, pero comunes entre sí que constituyen el Derecho Social.



## Clasificación del Derecho



**Nota:** Esta clasificación es resultado de la integración de varias fuentes, mismas en las que en un momento dado puede o no existir consenso al respecto, y sólo manejar la clasificación de Derecho Público y Derecho Privado, incluyendo en éste último el Social.



## Clasificación del Derecho

Público

Privado

Social



Conjunto de normas que regulan la actividad del Estado en el ejercicio de sus funciones soberanas y en sus relaciones con los particulares en su calidad de poder público. Se caracteriza por la especial situación de privilegio o poder del Estado frente a los ciudadanos.



## Clasificación del Derecho

Público

Privado

Social



Conjunto de normas que regulan la actividad y relaciones de los particulares entre sí, y que, en contraposición al Derecho público, se caracteriza por la situación de igualdad jurídica de los individuos. También regula las relaciones entre particulares y la Administración cuando ésta no actúa en el ejercicio de sus prerrogativas, sino como un particular más.



## Clasificación del Derecho

Público

Privado

Social



Grupo de principios y de reglas o normativas que buscan como único fin el de proteger, integrar y vigilar por el adecuado comportamiento de los individuos que habitan dentro de una sociedad, ya sea en medio de ella o en los lugares de trabajo. El derecho social es el equivalente de los derechos humanos y también buscan la manera de flexibilizar e incrementar los derechos y las garantías de los sectores que son más afectados por parte de la sociedad. Es la forma que tiene la ley de promover el orden y de reparar las diferencias que se pueden dar entre los grupos sociales para dar protección



## La Constitución

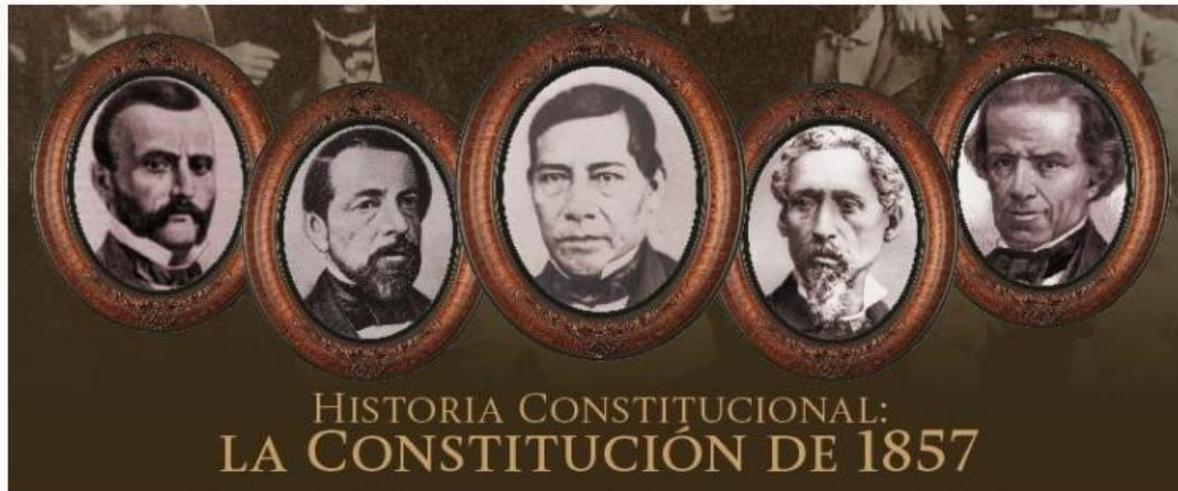


Una constitución es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, *constituye* las normas que rigen a la sociedad de un país.



## La Constitución

### HISTORIA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN DE 1857

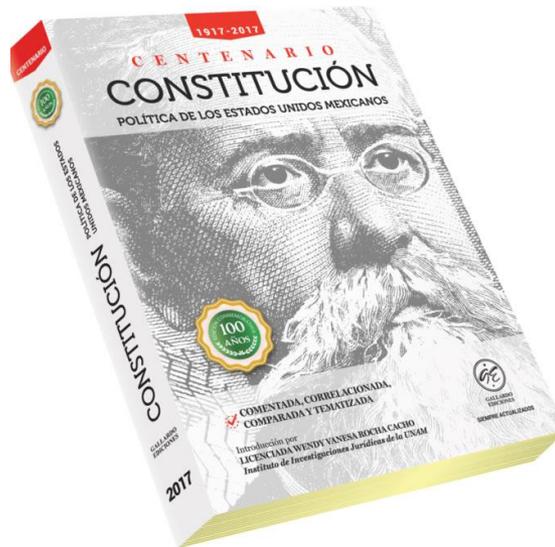


#### HISTORIA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN DE 1857

- ▶ LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO MEXICANO A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857
- ▶ LAS REFORMAS DE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS EN 1833
- ▶ LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE 1857
- ▶ LOS GRANDES DEBATES DEL CONSTITUYENTE DE 1857
- ▶ LA DISCUSIÓN ENTRE LIBERALES Y CONSERVADORES SOBRE LA TOLERANCIA RELIGIOSA, 1856-1857
- ▶ CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857
- ▶ LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA
- ▶ LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1857



## La Constitución



El texto de la Constitución de 1917 se ha modificado más de 573 veces a través de 214 decretos de reforma, esto hasta el 2014. Casi dos tercios de esas reformas son posteriores a 1982 y sólo en el sexenio del presidente Felipe Calderón (2006-2012) se publicó casi una quinta parte de todas las reformas y posteriormente en el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, se propusieron varias iniciativas de reforma constitucional, en materia de educación, competencia económica, telecomunicaciones, energía y transparencia.



## El Proceso de creación de Leyes



El proceso para la creación de una Ley, se denomina “**Proceso Legislativo**”, y corre a cargo de los Diputados y Senadores.



## El Proceso de creación de Leyes



El Proceso Legislativo consta de las siguientes fases:

- Iniciativa.
- Discusión.
- Aprobación.
- Sanción.
- Publicación.
- Iniciación de la vigencia.



## El Proceso de creación de Leyes



El Proceso Legislativo consta de las siguientes fases:

- Iniciativa.
- Discusión.
- Aprobación.
- Sanción.
- Publicación.
- Iniciación de la vigencia.



## El Proceso de creación de Leyes



### Iniciativa

Se presenta la iniciativa de Ley ante el Congreso de la Unión.

La creación de las leyes puede ser una propuesta del Presidente de la República y comenzarse indistintamente en cualquiera de las dos cámaras, con excepción de los proyectos que versen sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todas las cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

El proyecto de Ley puede sufrir modificaciones, o bien puede ser rechazado.



## El Proceso de creación de Leyes



Discusión

En esta fase las cámaras deliberan acerca de las iniciativas para determinar si son o no aprobadas.

A la cámara donde inicialmente se discute un proyecto de ley se le llama Cámara de Origen, a la otra se le denomina Revisora.



## El Proceso de creación de Leyes



Aprobación

Una vez Aprobado el proyecto de Ley en la cámara de origen, pasa para su discusión a la otra, si ésta lo aprueba se remite al Ejecutivo para que lo acepte o lo rechace. Si algún proyecto es rechazado en su totalidad por la Revisora, pasará de nuevo a la de Origen con las observaciones hechas. Y si algún proyecto fue objetado en parte, modificado, o adicionado por la Revisora, la nueva discusión será únicamente sobre las observaciones o reformas hechas.



## El Proceso de creación de Leyes



Sanción

Se denomina sanción a la aceptación de un proyecto de Ley por el Poder Ejecutivo (presidente).

La facultad que tiene el Ejecutivo de hacer observaciones a los proyectos de ley se llama “derecho de veto”.



## El Proceso de creación de Leyes



Publicación

Las leyes para que surtan sus efectos tiene que ser dadas a conocer a todos los habitantes del país, y para tal efecto es necesario que se publiquen en el periódico oficial, llamado Diario Oficial de la Federación.



## El Proceso de creación de Leyes



### Iniciación de la vigencia

Existen dos sistemas para que las leyes inicien su vigencia: sucesivo y sincrónico.

En el sucesivo las leyes, reglamentos, circulares o cuales quiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten efectos tres días después de su publicación oficial. El tiempo que existe entre el momento de la publicación de la ley y aquel en que comienza su vigencia se denomina *Vacatio Legis*.

En el sincrónico la ley, reglamento, circular o disposiciones de observancia general fija el día en que debe comenzar a regir, y obliga desde ese día el inicio de su vigencia con tal de que su publicación haya sido anterior.



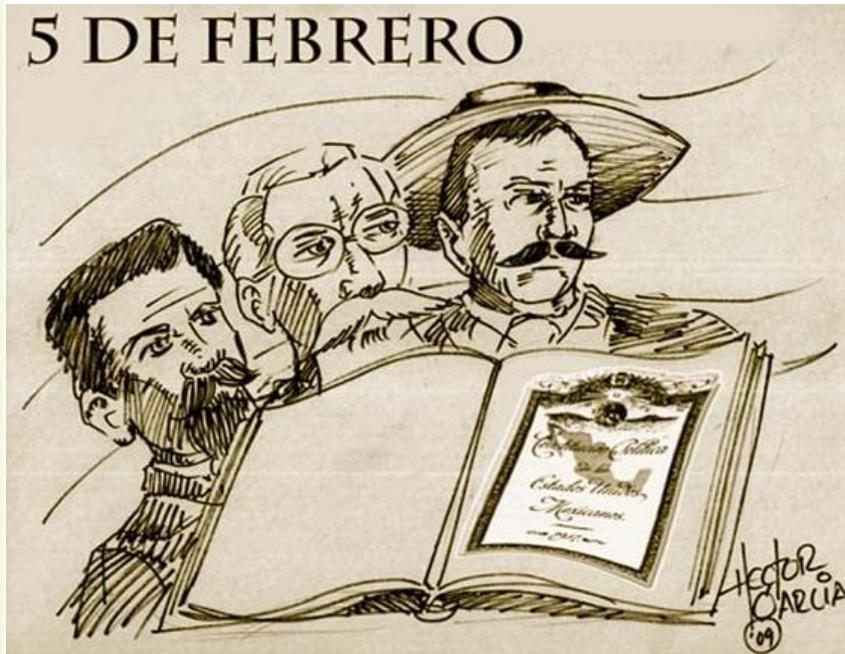
## Garantías Individuales

Las Garantías Individuales son todas aquellas cuestiones de derecho, que corresponden a un individuo desde su nacimiento y que tienen como objetivo final la consecución de la paz, la armonía y el orden en la sociedad en la cual se encuentran vigentes; así como asegurar la convivencia pacífica entre los hombres que comparten y viven en el mismo territorio, en la obtención de justicia, del bienestar social y de alcanzar el bien común.





## Garantías Individuales



El Capítulo 1 del Título I de nuestra Constitución, trata sobre las garantías individuales en sus 29 Artículos.

El **Artículo 1**, cita:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”*



## Garantías Individuales

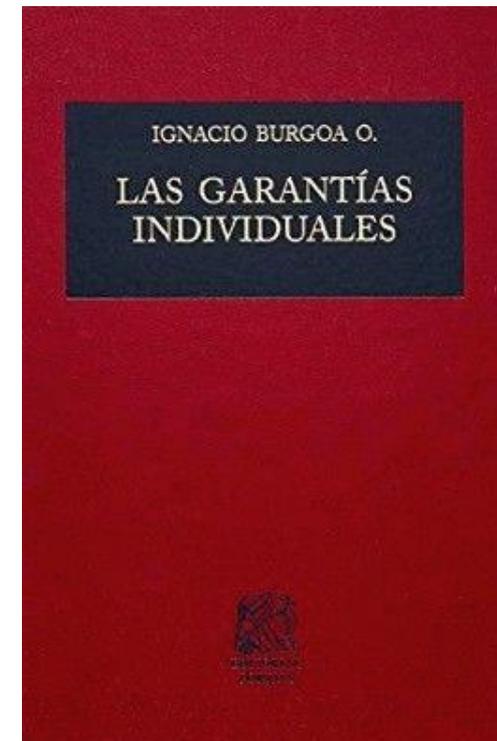
**Se clasifican en cuatro grupos:**

**Libertad**

**Seguridad Jurídica**

**Igualdad**

**Propiedad.**





## Garantías Individuales de Libertad



Son aquellas que, independientemente de informar al individuo sobre los derechos que constitucionalmente le son conferidos para que pueda actuar sin dificultades en

la sociedad, imponen cotos a la actividad que el Estado realice a fin de limitar o anular los derechos naturales del hombre. Estas garantías son otorgadas por los artículos 1o., párrafo segundo; 2o., Apartado A; 3o., 4o., segundo párrafo, 5o., 6o., 7o., 9o., 10, 11, 15, 16 — párrafos noveno y siguientes—, 24 y 28

## Garantías Individuales de Seguridad Jurídica



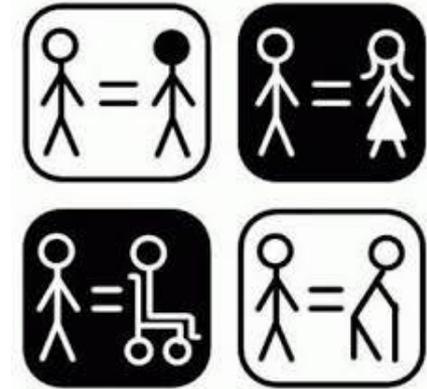
Las garantías de seguridad jurídica pretenden que las autoridades del Estado no apliquen arbitrariamente el orden jurídico a los individuos, cuya libertad y dignidad se salvaguarda cuando las autoridades

actúan con apego a las leyes, particularmente a las formalidades que deben observarse antes de que a una persona se le prive de sus propiedades o de su libertad. Los artículos que consagran estas garantías son el 8o., el 14 y del 16 al 23.



## Garantías Individuales de Igualdad

Tienen el objeto de evitar privilegios injustificados y colocar a todos en la misma situación frente a la ley. Consiste en evitar las distinciones: de raza, sexo, edad, religión, profesión,



posición económica etc. Su objetivo es proteger la condición de igualdad de la cual gozan todos los ciudadanos mexicanos y que los hacen iguales ante las leyes autoridades. Están contenidas en los artículos 1o.; 2o., Apartado B; 4o., 5o., primer párrafo, 12, 13 y 31, fracción IV, de la Constitución



## Garantías Individuales de Propiedad

La propiedad de las tierras y aguas nacionales corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Está contenida en el artículo 27 e indica que la expropiación, solo se hará en utilidad pública y con indemnización. Asimismo, en el artículo 28 que prohíbe los monopolios, que es una modalidad de propiedad social y pública.



## Norma Jurídica



**Concepto:** Es la regla de conducta exigible en la convivencia social, con trascendencia en derecho

Es un derecho dirigido a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una sanción; impone deberes y confiere derechos. Se diferencia de otras normas de conducta en su carácter heterónomo (impuesto por otro), bilateral (frente al sujeto obligado a cumplir la norma, existe otro facultado para exigir su cumplimiento), coercible (exigible por medio de sanciones dada la posibilidad legítima de recurrir al uso

de la fuerza socialmente organizada en caso de su incumplimiento) y externo (importa el cumplimiento de la norma, no el estar convencido de la misma).



## Norma Jurídica



Se diferencia de otras normas de conducta en su carácter heterónomo (impuesto por otro), bilateral (frente al sujeto obligado a cumplir la norma, existe otro facultado para exigir su cumplimiento), coercible

(exigible por medio de sanciones dada la posibilidad legítima de recurrir al uso de la fuerza socialmente organizada en caso de su incumplimiento) y externo (importa el cumplimiento de la norma, no el estar convencido de la misma).

## Norma Jurídica

### Pirámide de Keisen



Las normas jurídicas pueden diferenciarse de las reglas del Derecho, porque las primeras tienen intención prescriptiva, mientras que las reglas tienen carácter descriptivo.



## Características de la Norma Jurídica

**Heteronomía**

**Bilateralidad**

**Exterioridad**

**Coercibilidad**

**Generalidad**



## Características de la Norma Jurídica

### Heteronomía

Significa que las normas jurídicas son creadas por otra persona distinta al destinatario de la norma, y, que esta, además, es impuesta en contra de su voluntad; esta característica se opone a la autonomía que significa que la norma es creada de acuerdo a la propia conciencia de la persona, es auto legislación (darse sus propias leyes).



## Características de la Norma Jurídica

### Bilateralidad

Consiste en que la norma jurídica al mismo tiempo que impone deberes, también concede derechos a uno o varios sujetos. Según León Petrazizky, las normas jurídicas son imperativo-atributivas, siendo esta, otra manera de designar el carácter bilateral del derecho, pues lo imperativo significa el ordenamiento jurídico que impone obligaciones y lo atributivo que establece derechos y obligaciones. Esta característica se opone a la unilateralidad que consiste en que frente al sujeto a quien obligan las normas, no existe otro autorizado para exigir su cumplimiento.



## Características de la Norma Jurídica

### Exterioridad

La norma jurídica únicamente toma en cuenta la adecuación externa de la conducta con el deber estatuido en la norma, sin importarle la intención o convicción del sujeto obligado; se opone a la Interioridad en la cual el cumplimiento del deber no se realiza solo de acuerdo con la norma, sino conforme a los principios y convicciones del obligado.



## Características de la Norma Jurídica

### Coercibilidad

Esta característica consiste en que el Estado tiene la posibilidad de aplicar por medio de la fuerza pública una sanción si la persona se niega a acatarla; a esta se le opone la Incoercibilidad que consiste en que la norma se ha de cumplir de manera espontánea, no puede obligarse a las personas a que la cumplan por medio de la fuerza judicial. La sanción es un daño o mal que sobreviene por el incumplimiento de una norma y desde ese punto de vista todas las normas tienen sanción, sin embargo, solo las jurídicas cuentan con coercibilidad.



## Características de la Norma Jurídica

### Generalidad

Decir que la norma jurídica es general significa expresar que la conducta que ella ordena se impone a un número indeterminado de personas, es decir, que cuando dicta un comportamiento lo hace de manera abstracta..



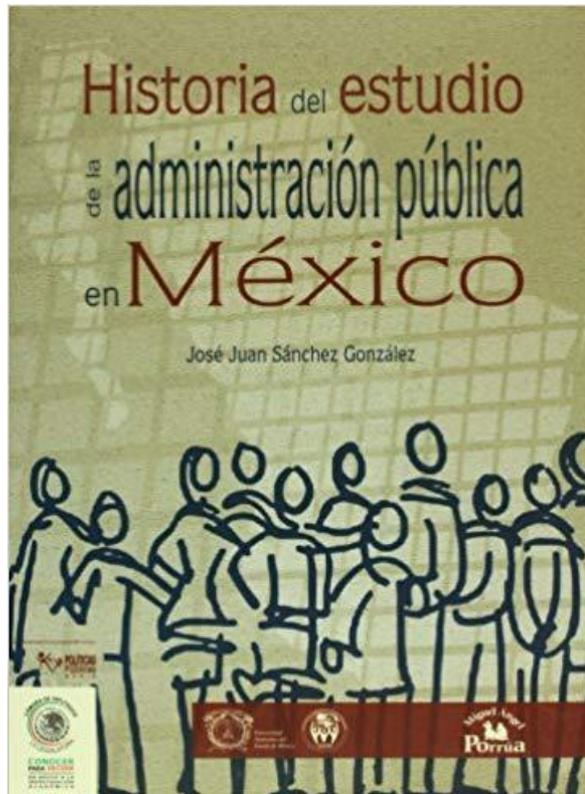
## Características de la Norma Jurídica

### Usos y concepciones relativas a la norma jurídica

- Texto normativo
- Llamado también:
  - ↓
  - e) Enunciado normativo
  - f) Formulación normativa
  - g) Disposición normativa
- La norma jurídica puede ser considerada como:
  - ↓
  - d) Soluciones para casos generales o individuales
  - e) Razones para la acción
  - f) Técnicas de control social



## Estructura de la Administración Pública



### **Definición.**

Administración Pública es un sistema de límites imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.



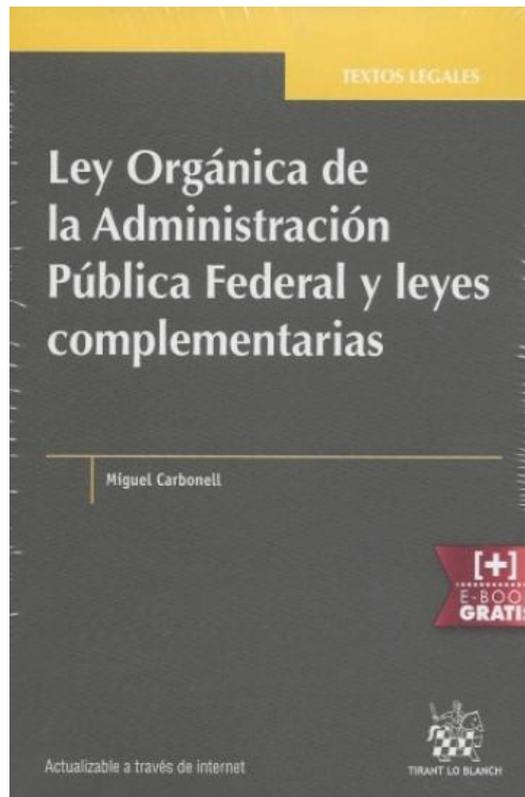
## Estructura de la Administración Pública

### Marco Jurídico





## Estructura de la Administración Pública

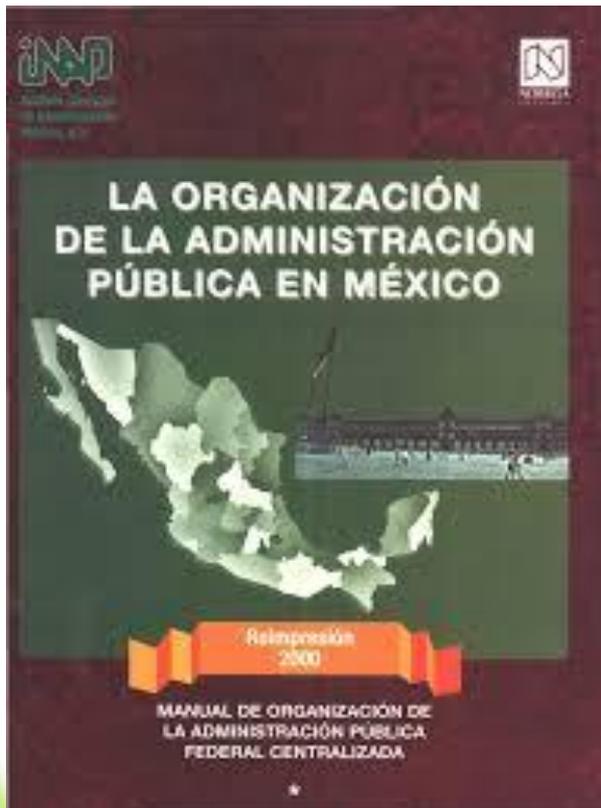


### Ámbito de aplicación (Artículo 49 Constitucional)

- Federal
- Estatal
- Municipal



## Estructura de la Administración Pública

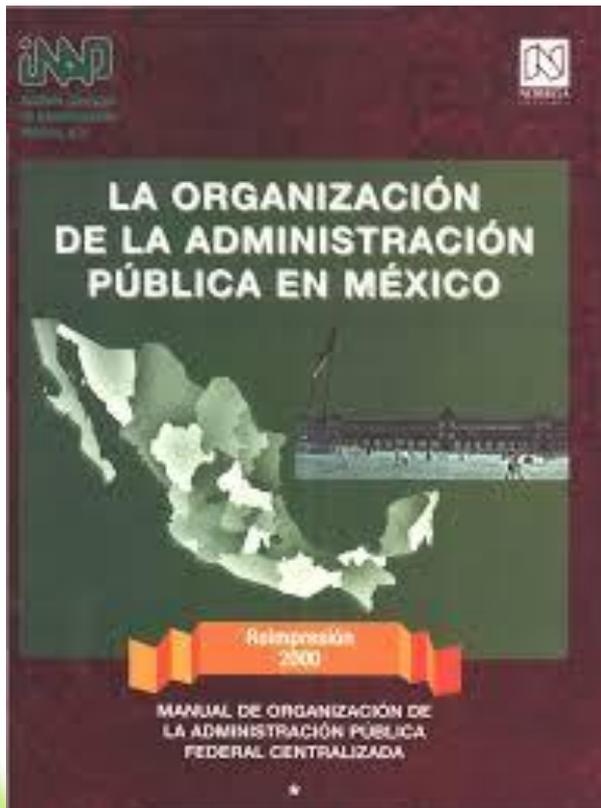


### Elementos de la administración pública:

- Órgano Administrativo
- Actividad administrativa
- Finalidad
- El Medio



## Estructura de la Administración Pública



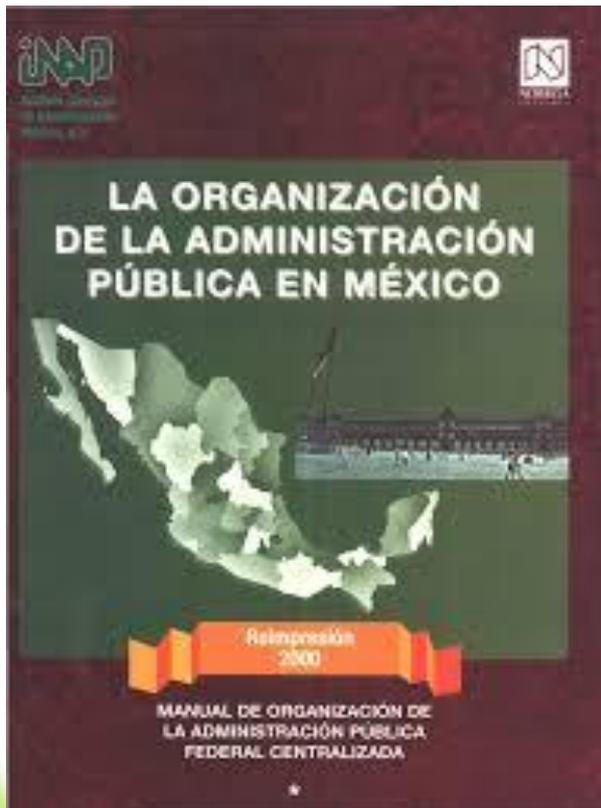
### Elementos de la administración pública:

#### **ORGANO ADMINISTRATIVO:**

Son todos aquellos órganos que pertenecen a la administración pública y que son el medio o el conducto por medio del cual se manifiesta la personalidad del Estado.



## Estructura de la Administración Pública



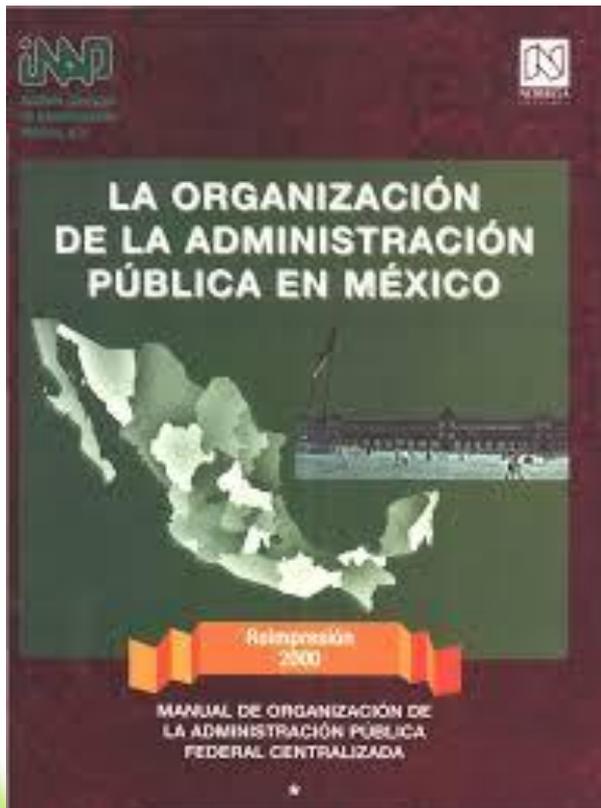
### Elementos de la administración pública:

#### **ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA:**

Esta actividad se desarrolla a través de la prestación de los servicios públicos, a los cuales está obligada la administración pública para el logro de su finalidad.



## Estructura de la Administración Pública

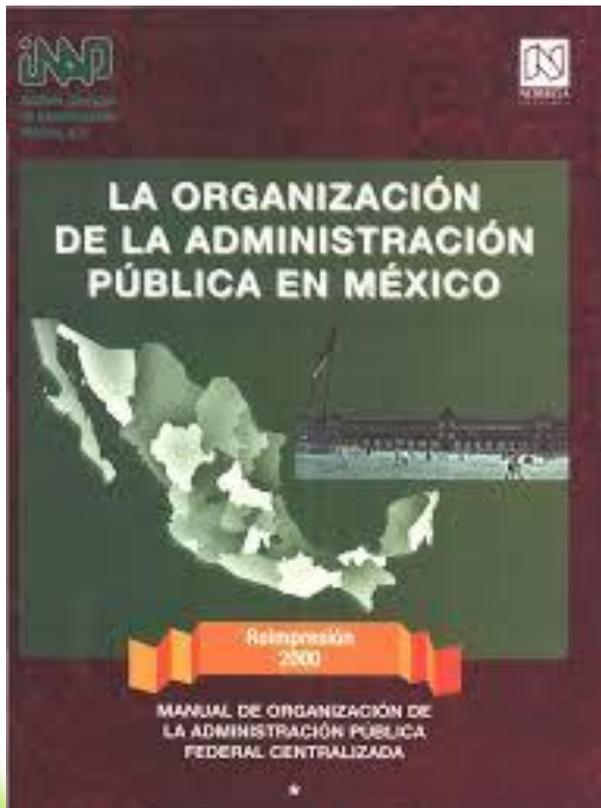


### Elementos de la administración pública:

**FINALIDAD:** La finalidad es "el bien común" o "bienestar general" de toda la población en general, elemento no sólo doctrinario sino Constitucional, expresado dentro del artículo 1o. que establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, y su fin supremo es el Bien Común.



## Estructura de la Administración Pública



### Elementos de la administración pública:

**EL MEDIO:** El medio que la administración pública utiliza para el logro del bienestar general o el bien común es el Servicio Público.



## Referencias

- BURGOA, Ignacio, (2002). “Las garantías individuales”, 34a. ed., México: Porrúa,
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2012). Miguel Carbonell, prólogo, notas y actualización. México D.F.: Editorial Porrúa
- Pereznieto Castro Leonel, Ledesma Mondragón Abel. “Introducción al estudio del derecho”, Clasificación: 340 P47i 1989. Datos de publicación: México : Harla .
- <http://biblio.upmx.mx/library/index.php?title=36342&query=@title=Special:GSMSearchPage@process=@autor=PEREZNIETO%20CASTRO,%20LEONEL%20@mode=&recnum=20>
- [https://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Historia\\_constitucional\\_la\\_Constitucion\\_de\\_1857](https://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Historia_constitucional_la_Constitucion_de_1857) <https://esem01.weebly.com/garantiacuteas-de-propiedad.html>
- <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/7/cnt/cnt7.pdf>



## Referencias

- [https://imt.mx/images/files/SPC/curso%20Nociones/contenidos/modulo3/mod\\_3\\_3.htm](https://imt.mx/images/files/SPC/curso%20Nociones/contenidos/modulo3/mod_3_3.htm)
- <https://mexico.leyderecho.org/clasificacion-de-las-garantias-individuales/>
- <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/17928/16123>
- <https://www.definicionabc.com/derecho/garantias-individuales.php>
- <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iproce.htm>
- <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com>
- <https://www.lifeder.com/clasificacion-del-derecho/>